

Demandas feministas en la Argentina contemporánea: las políticas de género en el marco del neoliberalismo

María Teresa Bosio¹

Alejandra Domínguez²

Alicia Soldevila³

Gabriela Bard Wigdor⁴

Recibido el 2 de julio

Este capítulo tiene por objetivo describir y analizar el actual escenario, en relación al desarrollo y/o sostenimiento de políticas públicas vinculadas a la protección y acceso efectivo a derechos de las mujeres y personas de sexualidades disidentes de la cisheteronorma⁵, a partir de la asunción del gobierno de Mauricio Macri en Argentina.

Un punto relevante en la reflexión propuesta en este capítulo está vinculado a la tensión que presenta la convivencia del ajuste económico con represión social y la existencia de programas sociales, que se crearon en el periodo kirchnerista (2003/2015). El traspaso de gobierno planteó un cambio fundamental en torno al lugar y participación del Estado en la cuestión social que pasa de una marcada intervención desde la perspectiva de

¹ Prof. En Cs. de la Educación, título otorgado por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, Mgter. en Educación, otorgado por La universidad Federal Fluminense de Rio de Janeiro. Docente adjunta de la Facultad de Ciencias Sociales y Presidenta de Católicas por el Derecho a Decidir, Argentina.

² Lic. en Trabajo Social. Mgters en Ciencias Sociales. Doctoranda en estudios de Género. Feminista. Profesora Adjunta por concurso en la carrera de Trabajo Social. Investigadora en temas violencia de género y aborto. Facultad de Ciencias Sociales.

³ Licenciada en Trabajo Social, docente e investigadora en la FCS, UNC; participando desde 1996 en estudios referidos a la feminización de la pobreza; familias y políticas públicas y desde el año 2010 en la línea: violencia de género en estudiantes universitarios. Coordinadora: SOLDEVILA ALICIA, DOMÍNGUEZ ALEJANDRA. Violencia de Género, una realidad en la Universidad. UNC Córdoba 2015

⁴ Licenciada y Magister en Trabajo Social, Doctora en Estudios de Género, Investigadora Asistente del CONICET, docente de la FCS. Temas de investigación: Feminismos latinoamericanos y decoloniales, estudios feministas de la masculinidad y de la participación política. Último libro: BARD WIGDOR GABRIELA; PAOLA BONAVIDA editoras. "Feminismos Latinoamericanos: debates, discusiones y reivindicaciones contemporáneas en Córdoba". CONICET: Buenos Aires; Año: 2018; p. 260

⁵ Cisheteronormatividad es una categoría propuesta por teóricas y activistas feministas danesas, que articula la palabra Cisgénero y hetenormatividad, para describir el articulado de normas que dictan cómo debemos nombrar, vivenciar y estereotipar la vida según el binario hombre y mujer, presentados como determinantes biológicos. Estas normas, nuclea el sexo biológico, la identidad de género y las relaciones de género heterosexualidad como las únicas formas posibles y deseables.

derechos, a una concepción meritocrática con un achicamiento de las políticas sociales. La lógica de la actual gestión ejecutiva es sostener varias de estas políticas de atención de la urgencia social, pero vaciándolas de inversión económica, contenidos y acciones, acotando la cobertura universalista que las sustentaba como derecho.

Para dar cuenta de esta situación, ejercitamos una comparación entre la situación actual y las políticas de la década anterior, en clave de continuidades y rupturas, incorporando miradas plurales en el análisis de un contexto donde a pesar del avance de los feminismos en los diferentes territorios, en los barrios, en las calles, en las instituciones educativas, de salud, en las universidades, persisten desigualdades históricas y estructurales que demandan atención urgente del Estado y los diversos actores responsables.

En el presente capítulo, destacamos los vaivenes políticos de la Argentina en su dimensión histórica y articulados con el accionar de las demandas de los movimientos feministas, mostrando las conquistas, los obstáculos y los desafíos que aún restan por lograr. ¿Cuánto se había avanzado en reconocimientos de derechos? ¿Cuánto se está retrocediendo? Éstos son interrogantes que intentamos abordar en el derrotero del análisis sobre feminización de la pobreza, derechos sexuales y (no) reproductivos y violencia de género.

Los procesos de lucha exponen las relaciones de fuerza que hoy se presentan con nitidez en una hegemonía de los sectores conservadores y un Estado neoliberal, que consideran la inversión social como un gasto, recortan y desfinancian las políticas sociales, educativas, sanitarias y reprimen la protesta social. En este sentido, intentamos dar cuenta de la nueva emergencia de problemáticas como la feminización de la pobreza (fenómeno argentino de los años 90), la violencia de género; las luchas por los derechos sexuales y (no) reproductivos de las mujeres y personas gestantes, los cuales se constituyen en ejes fundamentales que trabajamos en este ensayo colectivo.

Disputas feministas por la ampliación de derechos

Realizamos una breve presentación de las luchas de los movimientos feministas argentinas por el reconocimiento de diferentes derechos, accionando entre la protesta en la calle cuando los límites de la política tradicional e institucionalizada así lo demandan, y

aprovechando instancias de formalización de ciertas exigencias en políticas de Estado cuando el momento histórico lo habilita. Para el caso, no podemos dejar de mencionar la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito constituida en abril-mayo del año 2005 en Córdoba, espacio colectivo que se fue gestando en el marco de los Encuentros Nacionales de Mujeres entre otros⁶, así como el Movimiento #Ni una Menos, lanzado por un colectivo de periodistas y comunicadoras en el año 2015, debido al asesinato sistemático de mujeres en manos de la violencia machista. Estos movimientos apelan e interpelan a un Estado que si bien avanzó con políticas públicas, estas no logran atender de manera integral demandas y situaciones que vulneran los derechos de las mujeres y los colectivos de la diversidad sexual.

Los movimientos feministas y LGTTTIBQ⁷ en Argentina de las últimas dos décadas, también se encuadran en los avances del debate internacional sobre los derechos de 4ta generación, que refieren a los derechos sexuales y reproductivos. Tenemos como paradigmas de estas luchas a las Convenciones de Belem do Para (1994), la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993); la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo (1994) y la 4ta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing (1995), que se constituyen en el marco político del debate por los derechos humanos de las mujeres y personas con sexualidades disidentes. Esta formulación fue posible por el trabajo militante de feministas, quienes tras arduos años de lucha incidieron en la preparación de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993). Fruto de este proceso resultó la incorporación, en su Declaración y Programa de Acción, de los derechos humanos de las mujeres y niñas y la violencia que los vulneran:

18. Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política,

⁶ La campaña por la legalización del aborto tiene como antecedente los debates sobre el aborto en los diferentes encuentros nacionales de mujeres, en particular la asamblea feminista de Rosario durante el año 2003. Luego en el año 2004 en el encuentro de mujeres de Mendoza se avanza en la necesidad de concretar la Campaña Nacional por el derecho al aborto legal seguro y gratuito, que será lanzada en todo el país el 28 de mayo del 2005.

⁷ LGTTTIBQ son las siglas que utiliza el movimiento de Lesbianas, Gays, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales Bisexuales y Queers.

civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. (...)(Naciones Unidas, 1993: 5)

Es a partir del reconocimiento de estas convenciones como parte del encuadre normativo internacional de los países, así como la lucha sostenida del movimiento feminista y de mujeres, que ingresa en las agendas públicas de los distintos Estados Latinoamericanos los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos.

Tal como lo expresan Mónica Petracci y Mario Pecheny “las disposiciones contenidas en los tratados de derechos humanos no resultan meras exhortaciones o aspiraciones que los estados deben poner empeño en satisfacer. Estas disposiciones obligan a adoptar todas aquellas medidas necesarias para promover su respeto en condiciones de igualdad” (Petracci M, 2007:14). Este reconocimiento en el plano internacional primero y luego en el nacional **conlleva a subrayar que el** Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos en cuestión.

No puede dejarse de resaltar que a la par de que se sancionaran las convenciones internacionales, en nuestro país el auge del conservadurismo y neoliberalismo **(que la dictadura vino a instalar) profundizado** a lo largo de la presidencia de Carlos S. Menem (1989-1999) restringía los márgenes de acción e incidencia de los movimientos feministas de esa época. El Estado en esta etapa se centra en la administración e intereses de los negocios empresariales y concibe a las políticas públicas desde criterios focalizados, produciéndose una concentración de la riqueza y un crecimiento descomunal de la desocupación y pobreza en amplios sectores de nuestra sociedad.

Luego de la crisis del año 2001, en Argentina asume la presidencia de la Nación el abogado Néstor Kirchner (25/05/2003), quien impulsa una gestión estatal vinculada al paradigma Keynesiano, considerando a este como un modelo fundamental para la promoción y organización de políticas públicas universales. En ese marco se aprueban leyes referidas a los derechos sexuales y reproductivos, a la identidad de género y derechos de la diversidad sexual, que sirven de piso para las políticas públicas y permiten otro tipo de relación entre el Estado y los movimientos sociales. **Podemos también mencionar** la sanción de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva (2002); la Ley 25.929 de Parto

Respetado (2004), Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), Ley 26.364 de Trata de Personas (2008); Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009); Ley 26529 Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado; Ley 26618 de Matrimonio Igualitario (2010); Ley 26.743 de identidad de género (2012); Ley Nacional 25.584 que prohíbe toda acción institucional en los establecimientos de educación pública del país que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada; Ley 26.862 de Fertilización Asistida (2012); y Ley 26844 del Empleo en casas particulares (2013). **Dada la importancia de las mismas en el reconocimiento y ampliación de derechos demandados por décadas desde los movimientos sociales y feministas**, desarrollaremos algunas de ellas:

-Ley Nacional 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud. Este programa, basado en el respeto por los derechos sexuales y reproductivos, contempla la provisión de información y asesoramiento sobre anticonceptivos y su entrega gratuita en todos los servicios públicos de salud, así como por medio de la seguridad social y los seguros de salud privados. Incluye la atención y prevención de cáncer gineco-mamario, atención de la violencia, prevención y atención de VIH/Sida e ITS. Abarca a la población en general, sin discriminación alguna, **por lo que incluye a mujeres, varones, personas con identidades sexuales disidentes y también adolescentes**.

-Ley nacional 25.584 protege el derecho a la educación y prohíbe toda acción institucional en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada.

-La Ley Nacional 25.929 de Parto Respetado establece que toda mujer tiene derechos a la atención médica durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, así como a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas. Asimismo, tiene derecho a ser tratada con respeto, de modo individual y personalizado, que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.

-Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el Ministerio de Educación de la Nación. **Entiende la educación sexual integral como aquella** que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. El Programa está destinado a todos los/**las estudiantes /as** en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales. La norma reconoce el derecho a recibir educación sexual integral de los/**las educandos/as** desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

-Ley 26.485 de protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus vínculos interpersonales. Realiza un avance en el reconocimiento de diferentes tipos de violencia (física, psicológica, laboral, simbólica, obstétrica, sexual, económica) y en los diferentes ámbitos en las cuales se generan (laboral, institucional, doméstico, medios masivos de comunicación). Su lugar de aplicación es en el marco del Consejo Nacional de las Mujeres hoy Instituto Nacional de la Mujer, organismo que depende de jefatura de gabinete de la Presidencia de la Nación.

-Otro avance en relación a la diversidad sexual fue **la aprobación del matrimonio igualitario en el año 2010, incluido posteriormente en el articulado del Nuevo Código Civil y Comercial reformado y en vigencia desde 1° de agosto de 2015**. Argentina se convirtió en el primer **Estado** de América Latina en reconocer este derecho en todo su territorio nacional y además, fue el décimo país en legalizar este tipo de unión a nivel mundial.

-Asimismo, la Ley de identidad de género aprobada en el 2012, habilita que las personas (**transexuales y transgéneros**) **puedan cambiar su sexo en sus documentos personales y accedan a tratamientos médicos de adecuación acorde a su auto percepción de género**.

Merece una mención **especial** el debate y la **movilización producida en Argentina, en torno al tratamiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la cual constituye una demanda histórica del feminismo al Estado Argentino. En 2018, se trató el proyecto presentado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, logrando media sanción en diputados (a partir de la expresión masiva de reclamo en diversos espacios públicos) pero no alcanzó su aprobación en el senado, quedando y**

continuando este derecho como una deuda de la democracia hacia las mujeres y personas gestantes. Este reclamo ha sido asumido por amplios sectores de la sociedad, y especialmente de la juventud que ocupó un lugar protagónico en la crítica al sistema patriarcal neoliberal y en la lucha por la legalización del aborto libre, seguro y gratuito, interpelando al Estado y a la sociedad. Los meses de debates y acciones públicas colectivas dejaron una huella imborrable en la sociedad, que tomó para sí los reclamos que se vienen haciendo desde décadas en torno a los derechos sexuales y (no) reproductivos y que hoy se han instalado en muchos de los discursos y luchas sociales. El Estado, a través del Gobierno de la Coalición PRO - Cambiemos, habilitaron el tratamiento de la Ley pero sin voluntad política para su aprobación, no encontrándose a la altura de los reclamos y la defensa histórica de los DDHH de las mujeres y personas gestantes.

Cabe destacar que este debate tiene el antecedente del año 2012, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación emite el fallo FAL (13/03/12) sobre el acceso al aborto no punible, ampliando así la causal por violación. En el artículo 86 del Código Penal dice: “El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2º) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente”. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto. El fallo FAL amplía y dictamina que cualquier mujer que haya sido violada tiene el derecho a un aborto no punible. El Ministerio de Salud de la Nación, tomando este fallo, produce un protocolo para instruir a sus agentes en esta normativa. Este protocolo sólo se implementa en ocho provincias de la Argentina, con muchas resistencias por parte de los gobiernos provinciales y sus organismos de aplicación, el sistema de salud y de justicia, **empezando en este momento a producirse y/o profundizarse situaciones de criminalización de las mujeres que abortan. Asimismo, se comienzan a expresar de manera más organizada y con cierta legitimidad por parte del Gobierno Nacional, sectores conservadores y autoritarios que intentan avanzar sobre los derechos conquistados en el periodo anterior.**

Por ello, se remarca y diferencia con e momento actual, que la incorporación de la agenda de género en las políticas públicas del Estado Argentino por la acción y demandas sostenidas de los grupos feministas generó, durante el **período 2003/2015** procesos de

inversión del Estado en atención a los reclamos **de las mujeres y disidencias sexuales**. El reconocimiento de problemáticas referidas al embarazo no deseado, la mortalidad materna, el contagio de infecciones de transmisión sexual, la violencia de género, la discriminación sexual, puso en marcha la intervención del Estado mediante estos marcos normativos.

En este proceso de conquistas de derechos se produce un quiebre a partir **de noviembre de 2015, donde** el país comienza a transitar otra etapa que caracterizamos como de retroceso y pérdidas en materia de derechos, cuando gana las elecciones presidenciales la coalición PRO-Cambiamos, que lleva como presidente al Ing. Mauricio Macri. Este gobierno conserva en parte la estructura ejecutiva de los programas y acciones referidas a la agenda de género, pero se produce un vaciamiento de las políticas en relación a **sus contenidos estratégicos** y al presupuesto destinado a sostener y ampliar la intervención estatal que venía creciendo, aunque con dificultades, teniendo en cuenta la heterogeneidad federal de nuestro país.

En consecuencia, podemos comprender el Estado junto a Ozlak (2006), como un actor heterogéneo conformado por un conjunto de arenas, discursos, instituciones resultado de luchas políticas y diferentes coyunturas, donde los movimientos sociales pueden lograr instaurar y negociar ciertas demandas. Es el Estado, a partir de sus tres poderes, **es** el responsable de elaborar, aprobar y poner en funcionamiento las leyes traducidas en políticas públicas, de manera de resolver las necesidades y demandas de los ciudadanos que el mismo representa. Así, el Estado efectiviza las políticas públicas a través de complejos procesos técnicos- políticos en los cuales diversos actores (agentes y usuarios) se relacionan en torno a un problema y consideran que el mismo debe ser atendido por la autoridad pública.

En ese sentido, la relación que se establece entre el Estado y la sociedad está mediada por prácticas políticas de las organizaciones y movimientos sociales que generan un proceso de construcción de agenda, en la medida que el Estado se define como un espacio de articulación y no de dominación. Tapia (2009) **significa** a la política como “una práctica que resulta del movimiento de lo social en el tiempo”, cuyos lugares son definidos por la misma sociedad. Las sociedades modernas, a través de **procesos de** ciudadanía y democratización del Estado, han producido un espacio privilegiado de la política en el seno del **mismo**. La sociedad civil se organiza para hacer política desde lo, desde sus

demandas y necesidades sectoriales y, en algunos casos, se institucionalizan para interactuar con el Estado (2009:1).

En efecto, los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil defienden sus intereses sectoriales y, cuando no encuentran respuestas en el Estado, se movilizan, lo interpelan, desbordan esos lugares estables de la política y generan acciones colectivas que se introducen en los distintos espacios institucionales con sus discursos, prácticas y proyectos. En este marco, los movimientos feministas de la primera década del segundo milenio formaron parte de una agenda que el Estado incorpora en relación a los derechos sexuales y reproductivos, así como también los vinculados a la violencia de género. Este proceso de interpelación y apelación al Estado, cuando se constituye como una arena política de negociación, permite avances cualitativos en el marco de la implementación de las políticas públicas.

Feminizar los cuidados y la supervivencia familiar

En el marco de la economía capitalista, las mujeres y sujetos feminizados⁸ son quienes históricamente viven las mayores desventajas económicas y sociales para reproducir sus vidas dignamente. Más aun en periodos de neoliberalismo, donde las desigualdades propias de la economía de mercado se acrecientan y acentúan en los grupos subalternos.

En efecto, en nuestra América y como explicábamos en la introducción, estamos viviendo una de las etapas capitalistas de redistribución más regresiva de la riqueza, al menos desde la vuelta de la democracia y particularmente en la Argentina desde la década de los 80 en adelante. El aumento de la concentración del capital en pocas manos, la desregulación de la economía en favor del mercado, junto a la flexibilización laboral, aumentan la pobreza y las desigualdades en diferentes planos de la vida social.

Según el informe de la Universidad Católica Argentina (UCA) del año 2017, el 31,4% de la población urbana argentina se encuentra en situación de pobreza, de la cual, un 5,9% es indigente. La situación de pobreza afecta con radicalidad a la niñez, ya que el

⁸ Definimos sujetos feminizados como todos aquellos sectores que ocupan posiciones de subalternidad en razón de su género, es decir, todo lo que escape a la norma Cisheteropatriarcal, que se encuentra feminizado despreciado, marginado y subvalorado. Vivimos en una sociedad que devalúa lo femenino y crea lo feminizado, como forma de sexismo y discriminación.

48,4% de los menores de 14 años vive en hogares afectados por la pobreza (casi 5.200.000 niños/as). Estas cifras nos hablan de pobrezas y de desigualdad, más aún si completamos la foto con la realidad de que los sectores más ricos del país acumulan más de un tercio de los ingresos totales (un 31,8%), mientras que los sectores más empobrecidos, sólo un 1,7%. Por tanto, los sectores altos acumulan 18 veces más dinero que los/as que menos tienen. De las cifras mencionadas, las mujeres corresponden al 7% de los sectores indigentes, en tanto que los varones, al 5,5%. Y en los sectores afectados por la pobreza, ellas son el 36,1% contra el 29,7% entre los varones.

Desde la instauración del neoliberalismo en América Latina en los años 70 y con las dictaduras militares del Cono Sur, emergen estudios bajo el concepto de “bolsones de pobreza urbana estructural”⁹ y, específicamente, el de “feminización de la pobreza”¹⁰. Este fenómeno es el efecto de las desigualdades de clase, género, generación y etno/raciales, que se profundizan en la Argentina durante la década de los años 90, con un crecimiento acelerado de la pobreza en las mujeres comparadas con los varones, y, entre las mujeres, en quienes ocupan posiciones de mayor subalternidad social, racial y económica, como las mujeres de sectores populares, inmigrantes, campesinas, indígenas o afrodescendientes.

Para dar cuenta de estos complejos cruces entre intersecciones que determinan grados de vulneración o privilegios, Madiros y Costa (2008), explican que feminización de la pobreza, entendida unidimensionalmente como un cambio en los niveles de pobreza con tendencia en contra de las mujeres o de los hogares a cargo de mujeres (jefaturas femeninas), no es suficiente. Este concepto es especialmente limitante cuando los análisis se centran en la identificación de la jefatura femenina del hogar, como si este solo hecho fuera capaz de explicar la vulnerabilidad de una familia, olvidando que responde a aspectos de clase, de género, generacionales y raciales. Por lo tanto, es un concepto que requiere complejizarse para estudiar la realidad más allá del ingreso monetario y dejar de superponer género con mujeres, para pensarlo en relación a las brechas salariales, a dimensiones como

⁹ Cuando hablamos de pobreza estructural, nos referimos a sectores sociales vulnerados históricamente, quienes viven situaciones de privación económica a lo largo de la historia, sometidos a padecer generacionalmente el desempleo y la exclusión social. Esta categoría se suele comparar con el concepto de “nueva pobreza”, para referirse a los sectores que coyunturalmente “caen en la estructura social” producto de las políticas de gobiernos en particular.

¹⁰ Concepto acuñado por la sociología norteamericana en los años 70.

el escaso acceso a recursos, crédito, tierras; justicia legal, reconocimientos político, social, cultural y religioso. Todo lo cual se encuentra histórica y coyunturalmente condicionado.

Mención aparte demanda la realidad de las personas sexualmente disidentes de la Cisheteronorma como las travestis, transgénero o diferentes sujetos representados en los movimientos LGTTTBQI. Este grupo, sufre con mayor radicalidad la violencia de la feminización de las pobres y la exclusión social. En efecto, si bien existen escasos datos e investigaciones sobre la situación laboral de personas travestis y trans, conocemos que, a nivel nacional, según datos del INDEC del año 2014, solo el 18% de las personas travestis y trans habían accedido a un trabajo formal. Además, al menos el 80% se encontraba en situación de prostitución, con un promedio de vida de 35 años a causa de enfermedades prevenibles y curables.

Asimismo, es necesario visibilizar las posiciones diferentes y desiguales entre las propias mujeres, ya que no es lo mismo mantener una familia numerosa que una constituida por pocos hijos/as o familiares a cargo, tampoco implica la misma situación ser una mujer joven que adulta, con estudios universitarios que, sin ellos, ser blanca que ser una mujer de color o ser una persona cisgénero que transgénero. Con estos ejemplos, hacemos énfasis en el carácter relacional e interseccional del género y de la pobreza, para evitar reproducir simplificaciones que a veces supone la utilización del concepto de feminización de la pobreza.

En ese sentido, Madeiros y Costa (2008), sugieren hablar de la feminización de las causas de la pobreza, para mirar de manera integral como influyen las jerarquías de género en la producción y reproducción de las situaciones de pobreza. Lo que nos permite superar la mirada centrada en las mujeres, muchas veces utilizada como estrategia de focalización de las políticas sociales y de reprivatización de las tareas que conciernen al estado, descargando tareas de cuidado y reproducción en las mismas.

Si miramos eventos de la historia argentina, las políticas y programas sociales siempre tuvieron de destinatarias a las mujeres de sectores populares, no sólo por ser las principales afectadas junto a jóvenes y niños/as por la crisis económica y social, sino porque se requería de su trabajo comunitario ante la retirada de las funciones del Estado en materia de servicios sociales. En la década de los años 90, esto implicó que las mujeres sustituyeran con su trabajo social y familiar, aquellas funciones que los Estados dejaban de

atender, funcionando como factor oculto de equilibrio para absorber los shocks sociales que acarrea el ajuste y posteriormente la crisis (Cfr. BardWigdor, 2016). En efecto, las políticas de privatización de las responsabilidades del Estado, generaban la reprivatización de los cuidados de personas dependientes o en crecimiento hacia el ámbito familiar, reforzando el modelo “familiarista” de atención de la cuestión social, en el que se esperaba que las mujeres fueran quienes se ocupen de la atención y cuidado de quienes integran un núcleo de convivencia. En la práctica, siguen siendo las mujeres quienes cargan con la mayor parte de tales obligaciones, incluso las que ya consideramos socialmente una responsabilidad pública y un derecho a garantizar por parte del Estado.

Por otro lado, en relación a las brechas salariales en las poblaciones cisgénero¹¹, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de Argentina reveló que, en el año 2017, las mujeres ganan un 27% menos que los varones. El INDEC sostiene que mientras los hombres tienen un salario promedio de 14.690 pesos mensuales, las mujeres apenas alcanzan los 10.710. La brecha salarial de género es aún mayor cuando se atiende a la realidad de las trabajadoras autónomas y/o monotributistas. Este mismo informe del INDEC muestra que, entre el 10% de la población más pobre, es decir que cobra menos de 100 dólares al mes, las mujeres duplican a los hombres.

Durante la década de los años 90, retomando la historización de la feminización de las causas de la pobreza en Argentina, según dato de la CEPAL, la pobreza urbana entre 1990 y 2013 se incrementó en un 57%, lo que correspondería a un promedio anual del 2%, sin embargo, la pobreza urbana ascendió en mujeres en un 147% (4% tasa de crecimiento acumulativa anual) y en hombres un 30% (1,2% tasa de crecimiento acumulativa anual). Entre 1990 y 2004 la pobreza urbana había crecido un 73%, del total, un 36% en los varones y un 180% entre las mujeres. Posteriormente, existe un cambio radical en la tendencia de estas cifras, que entre los años 2004 y 2013, muestran que la pobreza urbana baja un 10%, la de mujeres cae un 12% y la de hombres cae un 4%. Coincidiendo con un periodo de un poco más de una década de gestión de lo que podríamos llamar Estado Social, de bienestar o “capitalismo con rostro humano”. Estos datos sustentan la tesis del inicio del apartado, respecto a que, a mayor desregulación de la economía, mayores son las desigualdades económicas y de género.

¹¹ Personas cuyo sexo biológico asignado al nacer coincide con su percepción de género.

Como sostiene Castells (1999), el neoliberalismo implica el fin del Estado como actor de redistribución económica, así como el final de las políticas sociales de redistribución secundaria de los ingresos. Es la total subordinación de la política a la economía y la desprotección de los y las sujetos que deben reproducir su vida por fuera del mercado. Los efectos de estos programas de ajuste estructural, como el que estamos viviendo en la Argentina desde el año 2015, recaen con mayor radicalidad sobre las mujeres y sujetos feminizados, quienes ya parten de posiciones históricamente vulneradas en aspectos económicos, sociales y culturales. Cobo Bedia (2003), afirma que cualquier política económica de ajuste afecta más a quienes son el eslabón más frágil del aparato productivo o a quienes están excluidas/os del mismo, siendo las mujeres inmigrantes, de sectores populares y sexualidades disidentes, quienes mayor marginación del mercado laboral sufren. En efecto, las mujeres migrantes y de sectores populares, suelen trabajar en el sector del trabajo doméstico y de cuidados en casas particulares. Estos trabajos se encuentran feminizados¹² y, por tanto, los hacen mayoritariamente mujeres, en tanto tareas escasas o nulamente valoradas y peores pagas.

En ese sentido, cuando se producen crisis económicas como las que estamos viviendo en la Argentina, que son provocadas intencionalmente por las medidas neoliberales en el plano económico, cultural y social, las principales afectadas son las mujeres y sectores feminizados, quienes soportan con su cuerpo y salud, el impacto de la retirada del Estado de su rol de garante de derechos sociales a regulador de los negocios de lo que Segato (2016) llama del “Señorío o la dueñidad”. El señorío es un grupo minoritario de propietarios que ejercen el poder de un modo despótico, lo que vuelve ficción cualquier idea de democracia y de derechos. Esta etapa o fase del capital, dice Segato (2016), funciona como en el Medievo, con señoríos que ejercen el poder con crueldad sobre los cuerpos plebeyos/as.

De esta manera, vivimos bajo el poderío de una tríada patriarcal-colonial-moderna, que articula los diferentes patriarcados (de bajo y alta intensidad u originario y moderno), en tanto regímenes que se articulan desde la colonización de Nuestra América y con la consecuente insaturación del Estado nación moderno. Lo que resulta en un capitalismo

¹²Los trabajos y ocupaciones feminizadas son aquellas en las que se emplea mayoritariamente a mujeres. Un ejemplo es que el 97% de las empleadas del hogar son mujeres y el 71% de los profesionales de salud son mujeres, estos son trabajos domésticos y de cuidado feminizados.

apropiador del cuerpo de las mujeres y sujetos feminizados como primera colonia, siendo la sexualidad uno de los campos de mayor control biopolítico. Con esto último, nos referimos al control social sobre la sexualidad, no solo mediante las normas consientes sino a través del cuerpo mismo, donde importa la regulación de la biología, lo somático y lo corporal.

El ajuste en las políticas de salud (no) reproductiva y en la educación sexual.

En este apartado analizaremos cómo el actual gobierno argentino de la alianza PRO Cambiemos genera la estrategia de sostener institucionalmente políticas implementadas en la década anterior referidas a Salud (no) Reproductiva y la Educación Sexual Integral, pero aplica recortes a sus presupuestos, despide a los agentes públicos que las ejecutan, por ende, las debilita hasta el punto de su vaciamiento total. Este vaciamiento es propio de la lógica neoliberal.

En ese sentido, el Observatorio de Derechos Humanos (ODH) de la Ciudad de Buenos Aires durante el año 2017, eleva un pedido de informe sobre la Implementación de la ESI al Ministerio de Educación de la Nación acerca de cuánto dinero destina cada año al Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), ley que fue sancionada en 2006 y cuya inversión por parte de la cartera de Educación creció sistemáticamente hasta el año 2015. Gracias al informe, conocemos que durante el año 2015 se ejecutaron \$ 55.755.738, pero que esa tendencia creciente en la inversión, termina con el cambio de gobierno de ese mismo año. En efecto, durante el primer año de gestión el actual Senador Nacional Esteban Bullrich (2017-2019), quien estaba al frente del Ministerio de Educación, la inversión se redujo en un 50,38% y pasó a \$ 27.662.623 en el año 2016. En lo que va de este año 2018, el ministro Alejandro Finocchiaro ejecutó \$ 43.211.136 pesos, un 22,5% menos que el último año del gobierno de Cristina Fernández (Observatorio de Derechos Humanos, 2018).

El Programa de Educación Sexual Integral cuenta con 17 trabajadores y las capacitaciones durante el primer cuatrimestre del año 2018 solo alcanzaron a 1050 docentes a diferencia del año 2015, que llegaron a 55.000. La propuesta de cursos a distancia disminuyó y llegó solo a 4500 docentes en actividad, mientras que el año 2015 llegó a 16.000. También se suspendieron las impresiones y distribución de materiales didácticos. La orientación de la política durante estos últimos años se enfoca exclusivamente al Plan

Nacional de Prevención de Embarazos, dando cuenta del cambio de enfoque de una sexualidad en sentido integral a un paradigma biomédico. Tal es así que el Observatorio de Derecho Humanos de la Ciudad de Buenos Aires explicita su preocupación:

“Desde el ODH expresamos nuestra profunda preocupación por los datos informados desde el Ministerio de Educación de Nación, ya que la ESI constituye un aporte fundamental a la sociedad, que incluye a la subjetividad como dimensión inseparable en la sexualidad, y que como el mismo organismo informó, ésta presupone poder colaborar en destejear la violencia de género, en promover la valoración positiva de la diversidad, en prevenir las situaciones de abuso y maltrato a niños y niñas, los embarazos no planificados por los y las jóvenes, y al mismo tiempo garantizar la posibilidad de seguir estudiando de madres y padres adolescentes” (Observatorio de Derechos Humanos, 2018).

Otra política significativa referida a los Derechos Sexuales y (no) Reproductivos que se implementa a partir del año 2003 es el Programa de Sexual y Procreación Responsable, creado a partir de la ley 25.673. El derecho a la salud sexual y reproductiva alude al acceso a servicios de salud de calidad, a la información amplia y oportuna sobre una gama completa de servicios, incluida la anticoncepción por la decisión libre sobre la procreación sin coacción de ningún tipo y al ejercicio de una sexualidad placentera, entre otros. Estos derechos no deben ser considerados como derechos individuales, sino colectivos, ya que su ejercicio requiere del reconocimiento de derechos sociales, económicos y culturales. Según Defago “La lectura de las experiencias acumuladas en el campo en las últimas décadas en la región, hacen notar la necesidad de un cambio en el acercamiento a este derecho, tendiente a generar nuevas instancias de (re)formulación de las agendas políticas en el sector (2013, pág. 3).

Asimismo, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable es el que garantiza el acceso gratuito de anticonceptivos para todo el territorio nacional. Desde el año 2015 observamos que hay discontinuidad en la provisión de estos insumos, sobre todo porque muchos llegaban por intermedio del Programa Remediar, como es el caso de los profilácticos, que de 3.000.000 unidades, pasaron a distribuirse 300.000 actualmente. Las explicaciones oficiales dan cuenta de dificultades en los procesos de licitación, pero eso impacta en la continuidad de la política. Sucede que, en el año 2016, Mauricio Macri

modificó el Decreto N° 357/2002 que reglamentaba esta ley e incluyó el 114/2016 en el cual se establece un reordenamiento del Ministerio de Salud de la Nación, con el objetivo de dotarse de una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basada en criterios de racionalidad y eficiencia, conceptos claves del lenguaje neoliberal. Así también, se eliminó el decreto N° 357/2002 que sancionó la no vigencia del artículo 4°, el cual colocaba la satisfacción del interés superior del/la niño/a en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849), por sobre la patria potestad de sus adultos responsables. Esto supone que los y las adolescentes desde los 14 años, podrían no contar con el derecho de recibir información y acceso a los métodos anticonceptivos sin ser acompañados/as por adultos/as. Asimismo el Nuevo Código Civil y Comercial (2014) incorpora la autonomía progresiva de niños/ niñas y adolescentes reconociendo su derecho personalísimo a consentir sobre las prestaciones de salud y disponer de su propio cuerpo en aquellos procedimientos que no sean invasivos. Esto abre un espacio importante de disputas en torno a lo que se considera invasivo y la necesidad que las políticas de salud incluyan esta perspectiva en sus prácticas concretas.

Los cambios en el organigrama del Ministerio de Salud durante el año 2016, produce que no existan responsables designados/as para implementar el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, consecuencia además, de la cesantía de 17 trabajadores del área. Los medios de comunicación hegemónicos no cubrieron la noticia de los despidos y solo diario Perfil, en una nota publicada el 27 de febrero del 2016, expresa que diferentes actores políticos y sociales salieron a denunciar recortes en el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, así como en el Programa Remediar, informando la falta de provisión de preservativos y el incremento de datos de personas infectadas por el HIV frente a la ausencia de políticas públicas¹³.

Las políticas de desfinanciamiento y sus consecuencias, según datos oficiales del Ministerio de Salud, en el año 2016, registraron 24.568 casos de mujeres que tienen enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Esto es alrededor de un 20% más de casos que los registrados en el año 2015, los que alcanzaron a 20.413 personas. Es relevante señalar que el Programa Remediar durante el año 2017 pasó de tener 74 variedades de

¹³Consultar la noticia gráfica en el siguiente link: www.perfil.com/noticias/elobservador/temor-por-el-futuro-del-plan-de-salud-sexual-y-de-procreacion-responsable-0227-0035.phtml

medicamentos a funcionar con un remanente de stock de sólo 7 medicamentos, paso previo a su definitivo cierre. Muchos de los medicamentos que incluía el Programa Remediar estaban destinados a cubrir necesidades de salud reproductiva, tal es el caso de los preservativos. La alternativa que plantea el gobierno actual para los sectores más desprotegidos, es la Cobertura Universal en Salud (CUS). Esta última política tiene muy pocas definiciones formales y desconoce información sobre su implementación.

El día 5 de septiembre del 2018, en el marco del programa de ajuste del gobierno nacional, un decreto del Ejecutivo Nacional reduce al Ministerio de Salud a Secretaria, y la lleva a la esfera del Ministerio de Desarrollo Social. En ese marco, reducen su presupuesto y acotan programas y acciones ligadas a la salud en general y en especial a la salud sexual y reproductiva. El director del Programa de Prevención de Sida renuncia alertando acerca “recorte en las partidas” de las partidas destinadas a los programas de prevención, tratamiento y asistencia para enfermedades como el Sida y tuberculosis (Pagina 12, 3/9/2018 <https://www.pagina12.com.ar/139750-renuncio-el-director-del-area-de-prevencion-del-sida>).

En consecuencia, podemos dar cuenta de la práctica y reproducción gubernamental de un enfoque de la salud como un negocio y no como un derecho. El Estado considera el derecho a la salud como una mercancía que deben gestionar las empresas privadas, generando un grave deterioro en la salud pública, el aumento de las infecciones de transmisión sexual como el VIH, y la afectación de las condiciones de vida de las mujeres en general. Debido a lo cual, las demandas de políticas efectivas para prevenir los embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual, son un eje fundamental de las agendas feministas del país, que tienen una trayectoria de reclamos desde hace 30 años. En ese marco, no queremos dejar de recuperar el debate que se generó en el Congreso de la Nación durante los meses de abril, mayo, junio y agosto del 2018, que dieron como resultado la aprobación de la media sanción de cámara diputados para el proyecto de Ley sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo, y luego el rechazo, el día 8 de agosto, por parte de la Cámara de Senadores del Proyecto de Ley. Este debate es el resultado de la construcción del movimiento feminista amplio y diverso que ocupó el espacio público y generó un fuerte proceso de incidencia en el poder legislativo, en el marco de la disputa por el

reconocimiento de los derechos a la autonomía reproductiva por parte de las mujeres y las personas gestantes.

Las violencias de género en el escenario neoliberal

Resulta imprescindible destacar que existe una relación indisoluble entre neoliberalismo y violencia de género, en la medida que esta se origina, anida y se despliega en estructuras de opresión, desigualdad, exclusión y dominación. Feministas reconocidas (Caicedo y Monserrat Sagot, 2000; Vargas, 2007; Segato, 2017) destacan que, a pesar del avance en normativas internacionales y nacionales respecto al género, la creación de programas desde el Estado para atender problemas como la violencia o la vasta literatura existente, la violencia patriarcal heterosexista¹⁴ no ha cesado, sino por el contrario sigue creciendo, llegando al asesinato de cada vez más mujeres y personas con sexualidades disidentes.

En el análisis de la violencia machista¹⁵ y sus expresiones en la actualidad, nos lleva necesariamente a desnudar sus orígenes e imbricaciones en las intersecciones de estructuras de poder y subordinación patriarcal, colonial, racial, heterosexista, de clase y neoliberal. Estructuras que se articulan de manera simultánea potenciando las múltiples opresiones, diversificando y multiplicando las violencias y desigualdades. Asimismo, el proceso progresivo de concentración de la riqueza en el mundo va transformado estas relaciones de desigualdad capitalista con Estados empresarios al de “dueñidad o señorío”, en la que adquieren nuevas dimensiones la explotación, dominación y destrucción de la vida por parte de un sector que Segato (2016) denomina sector empresarial-estatal-religioso y de los

¹⁴ Esta expresión, da cuenta del patriarcado como estructura de opresión que instituye y naturaliza la desigualdad, asimetría y control a través de la fuerza material y simbólica contra las mujeres e identidades disidentes de la heterónoma. El patriarcado y la heterónoma crean instituciones, siendo la violencia (económica, física, sexual, psicológica, social, entre otras) un instrumento fundamental para la reproducción de este orden sexual, reforzando y legitimando la supremacía de lo masculino hegemónico por sobre lo femenino y todas aquellas identidades de género excluidas de este binomio.

¹⁵ La violencia machista refiere a la violencia estructural contra las mujeres, niñas y personas disidentes de la heterónoma, cuya presencia es sistemática y generalizada en las diferentes sociedades y espacios sociales. Las formas y mecanismos son diversos y conjugan las posiciones de clase, etnia, raza, edad, religión, entre otras. Patrick Welsh (2001) refiere a la violencia machista contra las mujeres e inter-género, permitiendo analizar y dar visibilidad a la construcción socio cultural de la identidad masculina hegemónica y su relación con la dominación y ejercicio de la violencia.

medios de comunicación, que otorgan un poder ilimitado a un puñado de personas sobre el resto. Así, Segato (2016) plantea:

"...en esta fase extrema y apocalíptica en la cual rapiñar, desplazar, desarraigar, esclavizar y explotar al máximo son el camino de la acumulación, esto es, la meta que orienta el proyecto histórico del capital, es crucialmente instrumental reducir la empatía humana y entrenar a las personas para que consigan ejecutar, tolerar y convivir con actos de crueldad cotidianos". Segato (2016:99)

En esta etapa caracterizada por la dueñidad o señorío, la violencia de género, en nuestra región, es inherente al sistema patriarcal misógino neoliberal, forma parte de sus mecanismos de crueldad, y como tal va ganando cada vez más la escena pública. Su presencia construye sentidos ejemplificadores, de escarmiento, al decir de Segato como pedagogía de la crueldad, como pedagogía que controla y expropia el cuerpo, las vidas de las mujeres y sexualidades diversas.

Los sentidos y debates actuales sobre la violencia de género dan cuenta de los procesos históricos de relación entre el Estado y las políticas de género. Si bien existe un **mayor** reconocimiento del problema de la violencia de género **por** parte del Estado, este no se traduce en la aplicación de políticas y programas que atiendan a esta grave problemática. **Entre las exigencias, demandas y denuncias que desde el feminismo se plantean podemos mencionar, la incorporación de la transversalidad e interseccionalidad como principios en el diseño de las políticas públicas y un presupuesto acorde que las viabilicen, la producción de indicadores de género, la erradicación de la violencia simbólica ejercida en los medios de comunicación, el repudio a la concentración de poder y riqueza exponencial en pocas manos y su relación con la profundización de las discriminaciones y violencias de género. Las políticas neoliberales y conservadoras que se vienen instalando en estos años depredan las vidas y cuerpos de las mujeres y las niñas naturalizando las desigualdades, el control, la opresión y la violencia machista. Realidad que viene siendo denunciada desde el feminismo y otros movimientos sociales.**

Si miramos los procesos de lucha y presencia del feminismo en nuestro país, en especial desde la recuperación de la democracia (1983), podemos advertir cómo se ha ido colocado en el ámbito de lo público la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos, politizándola y sacándola del espacio privado a la que se la había

confinado. En esta politización se expresan las disputas, las demandas y las propuestas que se fueron construyendo desde los feminismos a lo largo de estas décadas y que permitieron **que este problema social** fuera incorporado en la agenda pública como un tipo de violencia específica. En relación a esto último, Nieves Rico (1996:8) plantea que "la diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer"; a lo que agregamos también ser persona con sexualidades disidentes a la heterónoma.

Es así que en estos procesos históricos empiezan a asomar junto con la nominación del problema su origen, así se escucha y se nombra la violencia heteropatriarcal machista y se la reconoce en vinculación con un sistema económico que profundiza las desigualdades y exclusiones de género, clase, raza, etnias, sexualidades. Como resultado, en el ámbito de lo estatal, surgen normativas diversas, especialmente las referidas al reconocimiento de la violencia contra la mujer, y que fueron aflorando en la década de los 90, en el marco de las luchas feministas latinoamericanas, que llegaba con sus voces y acciones a las conferencias internacionales (5ta Conferencia Regional CEPAL,1991; la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993; Conferencia Mundial de los Derechos Humanos,1993; Conferencia de Población y Desarrollo, 1994; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995), entre otras, en las cuáles se denunciaban las atrocidades a las que eran expuestas los cuerpos y las vidas de las mujeres.

Continuando con este recorrido, en nuestro país se sanciona en 1994 la Ley de "Protección contra la Violencia Familiar" que se reglamenta en 1996, en ese año también se incorporan las obligaciones asumidas internacionalmente sobre la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En marzo de 2009 se sanciona la Ley nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, a la cuál adhiere la provincia de Córdoba recién en junio de 2016, a un año de la primera marcha organizada por el colectivo *#ni una menos* muerta por violencia de género, producto de los femicidios ininterrumpidos en Argentina.

En ese sentido, los femicidios se constituyen en la expresión más extrema de la crueldad de género, que horrorizan al confirmar que las vidas y cuerpos de las mujeres en

este sistema no valen, son objetos que pueden desecharse y exponerse públicamente para el escarmiento de las mujeres desde el orden hetero-patriarcal. Este fenómeno de la violencia de género aun no encuentra respuestas efectivas por parte del Estado y de los movimientos sociales, incrementando su crueldad en los últimos años, cuestión que consideramos no va a revertirse en lo inmediato, dado el nuevo paradigma económico, político y social que gobierna la actual Argentina.

En efecto, en el año 2015, gana el Ejecutivo Nacional la alianza Pro-Cambiamos, la que interpretamos como el retorno hacia:

"...un régimen absolutista de mercado y de la fusión del poder político con la *dueñidad*, de allí resulta la agresión al ser humano y a su medio en forma extrema, sin dejar más que restos a su paso. Intemperie progresiva de la vida, mercadeo de todo y reserva de seguridad exclusiva para los propietarios y controladores de los mecanismos de Estado. Radicalización del despojo, etnocidio, genocidio y *conquistualidad*" (Segato, 2017:22).

En estos años de gestión Pro-Cambiamos, las políticas de género y especialmente las vinculadas a la violencia, **se encuentran condicionadas y limitadas** por un contexto de fortalecimiento del proyecto neoliberal, patriarcal y colonial. Esto plantea **un retroceso en las condiciones desde las que se interviene**, ya que, sí el principal garante **de las** respuestas a estos problemas es el Estado - **en acciones de** prevención, promoción, asistencia, **reparación** y resarcimiento-, **y las maneras en que lleva adelante las mismas son cada vez más** desarticuladas, focalizadas y desfinanciadas, como **el** Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres **con presupuesto no ejecutado**, es evidente que la violencia se agravará. El actual Estado en manos de la alianza "Cambiamos" **no destina recursos a las políticas de género, por lo tanto transforma los instrumentos**, como la aprobación de un plan de acciones contra la violencia hacia las mujeres - que **se** venía trabajando desde el 2010 en Argentina-, **en** letra muerta.

Es necesario que el Estado **desarrolle** políticas públicas **integrales dirigidas a erradicar** la violencia de género, **contando con un sistema de registro de datos unificados que aporten información confiable y exhaustiva**. **En este momento** las fuentes vinculadas a los registros de los femicidios que se perpetran en el país son realizadas por **organizaciones feministas y por áreas del poder judicial, sin compartir pautas comunes de registro, en torno**

a las fuentes y la construcción de los datos. De este modo las cifras con las que contamos para leer, analizar y luego definir una política en relación al tema, se encuentran estructuradas con diferentes criterios, definidos por quien registra, como los datos de la línea telefónica nacional 144, o los del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quiénes informan que en año 2017 se produjeron 220 femicidios, uno cada 40 horas. En ese mismo periodo el Observatorio MuMalá refiere 298 casos, lo que conlleva un femicidio cada 29 horas. El primero toma como fuentes de información “artículos de prensa escrita, denuncias policiales y judiciales, [y] denuncias realizadas ante la Secretaría de Derechos Humanos” y el segundo la información provista por medios gráficos y digitales de todo el país. Cabe señalar que la Corte suprema de Justicia, utiliza otra fuentes para el registro, que son las planillas que completan en el sistema informático los Superiores Tribunales de las Cortes provinciales y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de cada jurisdicción. Urge unificar criterios de registros entre organismos del Estado y organizaciones sociales a fin de contar con fuentes fidedignas de información que permitan conocer la real magnitud y profundidad de este grave problema social y construir respuestas integrales para erradicarla.

En ese sentido, nos preguntamos ¿Cuántas mujeres; cuantas cuerpas, cuantas #niunamenos hacen falta para que el Estado reconozca el problema estructural de la violencia de género y dé respuesta? ¿Es posible en un modelo neoliberal y conservador abordar integralmente este problema? ¿Cómo desarticular el poder patriarcal desde una ideología conservadora? Preguntas que requieren de un análisis que excede el presente artículo, pero a la vez dan cuenta de la estrecha vinculación que existe entre el neoliberalismo y la violencia género.

Las normativas existentes reconocen los derechos de las mujeres y sexualidades disidentes de la heteronorma, pero nos preguntamos de manera constante ¿Cuántas de las normativas se constituyen en políticas efectivas que permiten transformar nuestras vidas y erradicar la violencia?

A fin de aportar al análisis de las políticas de género actuales, nos aproximamos a través de uno de los aspectos centrales a considerar a la hora de su evaluación, como lo es el presupuesto aprobado y asignado al Instituto Nacional de las Mujeres. En este tema, se advierte que le fue disminuido su presupuesto general en el cuál estaba incluido los fondos

destinados a los programas para de atención a las víctimas de violencia, siendo el recorte este año de 1,2 % en relación al presupuesto del año 2017, y con una inflación proyectada al 17 % puede decirse que el impacto es mayor. Si bien esta situación se revierte por la presión de organizaciones de la sociedad civil y diputadas comprometidas con la agenda de género, muestra la intencionalidad del ejecutivo de ajustar también la inversión en políticas de género. Es necesario destacar **que el Instituto tiene a su cargo** la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **Y que en el presupuesto 2018 no se explicitan planes para prevenir la violencia, para disminuir las brechas ni para accionar contra los feminicidios.**

Como se viene expresado, queda demostrada la falta de prioridad política **que el** gobierno nacional **asume** frente a un problema de envergadura como lo son las brechas de desigualdad existentes. Desde registros de la organización MuMála¹⁶, se señala que desde que asumió Mauricio Macri como presidente, tuvimos 752 femicidios, con el agravante que el presupuesto asignado al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) para el corriente año 2018, representa tan solo el 0.007% del presupuesto total, lo que equivale a \$10 por mujer, en un país donde es asesinada una mujer cada 30 horas. El presupuesto asignado equivale a una toma de posición del gobierno frente a la violencia de género en las que se incluye la violencia que viven las personas con sexualidades disidentes a la heteronorma. Pudiéndose también inferir que las políticas definidas presentan características que hacen a la focalización, racionalización heteropatriarcal y neoliberal de los recursos que no se condicen con los fundamentos expuestos en las legislaciones, discursos y programas oficiales como el Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Por todo lo argumentado hasta aquí, señalamos que el Estado nacional argentino actual comprende y reproduce la idea de la violencia de género como un asunto de índole individual -no estructural y generalizada- cuya resolución recae sobre las propias **mujeres y personas disidentes que sufren esa** situación. Debido a lo cual, son las organizaciones feministas y las redes o apoyos sociales a lo que las mujeres terminan apelando para encontrar protección, apareciendo el Estado como un actor secundario. En el caso de la

¹⁶El Observatorio de la violencia contra las mujeres "MuMalá" – Mujeres de la Matria Latinoamericana- <http://www.observatorioniuamenos.org.ar/2018/01/26/al-menos-298-mujeres->

provincia de Córdoba es el Estado provincial el que define una política pública dedicada a atender la violencia familiar y no desde el marco definido por la ley 26485, implicando un abordaje recortado y parcial. Así, los femicidios son la expresión del fracaso de un Estado y de la sociedad en el proceso de erradicación de este flagelo cuyo origen es cultural, político, económico e ideológico, requiriendo de políticas públicas universales con perspectiva de género interseccional, que garanticen respuestas integrales a una problemática estructural y multidimensional.

Reflexiones finales

A lo largo del capítulo presentamos diferentes problemáticas que afectan a los sectores subalternos en el orden cisheteropatriarcal capitalista y colonial argentino, que en los últimos 3 años agudizó sus políticas de exterminio de los derechos sociales, políticos económicos y culturales de quienes no representan el poder económico concentrado, o a quienes llamamos con Segato (2016) “los dueños o el señorío”. Asimismo, dimos cuenta de las conquistas de los movimientos feministas y de las permanentes luchas que impulsan para enfrentar este orden “de la muerte”, mostrando que las leyes solo son letras muertas sino existe una sociedad civil organizada y movilizadora, que exija la implementación e inversión para la concreción de las mismas.

En ese sentido, recorrimos fenómenos que fueron objeto de estudio en los años 90, momento de auge del neoliberalismo en el país y en la región como es la feminización de la pobreza, paradójicamente acompañado de la sanción de leyes internacionales, nacionales y locales a favor de las mujeres. Esto mismo pareciera repetirse en el periodo que inauguramos en la Argentina a partir del año 2015, donde en paralelo al ajuste económico y la crisis social provocada, se conquista una media sanción en diputados a favor de la despenalización y legalización del derecho a la interrupción intencional de embarazos no deseados, lo que llama la atención en al menos dos puntos:

Por un lado, nos interpela en las prácticas políticas feministas, las que no deben olvidar que la lucha no es solo en el plano del reconocimiento de los derechos, sino que, para su efectiva implementación, la demanda es de orden redistributiva. Es decir, debemos apelar al reconocimiento cultural de nuestros derechos, a su institucionalización estatal y a

la inversión económica para que se concreten. Por otro lado, llamamos la atención sobre la urgencia de organizarse, investigar y crear políticas de enfrentamiento al avance del neoliberalismo en la región, que muestra un regreso a lógicas de achicamiento y focalización de la intervención del Estado en la cuestión social, para volcarlo a la atención de los negocios empresariales.

Por otro lado, queremos plantear nuestra preocupación frente a lo no disminución de la radicalidad de la violencia de género, incluso en momentos donde el activismo feminista y LGTTTBQI goza de tan buena salud. Pareciera que a pesar de la presión que ejercen los movimientos sociales sobre el Estado, este no genera prácticas efectivas de atención de la cuestión, incluso tanto en el ámbito de la militancia como la investigación social. Quizás debamos bregar aún más por la articulación entre activismo, academia y creatividad, para demandar, exigir y crear intervenciones efectivas en la atención de este fenómeno machista que se cobra miles de vida de mujeres a diario. Asimismo, atender a las intersecciones de clase, género, etnia, generación y religiosidad al interior de las organizaciones sociales, para tornar más efectiva la movilización feminista y LGTTTBI.

Finalmente, reivindicamos la creación colectiva y plural del conocimiento, de estrategias que contribuyan a la construcción y avances en los derechos humanos, como un camino para fortalecer lazos entre diferentes sectores de la sociedad, quienes nos empeñamos y ensayamos prácticas de transformación social. La unidad es en la acción, tanto en la calle como en las instituciones, más aún en el uso de la palabra autorizada como es la academia y frente a la hegemonía del conocimiento eurocéntrico, sexista y epistemicida. Validarnos como mujeres, autoras latinoamericanas y cordobesas, aportar en la crítica al gringo-eurocentrismo de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual no contribuye a mirar con agudeza conflictos como los que tratamos en este capítulo, y ante la urgente necesidad de disponer más que de conocimientos que se erigen como universales, de saberes contextualizados para enfrentar el avance del Neoliberalismo en Nuestra América.

Bibliografía

AGUILAR P. (2011) R. Katál., Florianópolis, v. 14, n. 1, p. 126-133, jan./jun. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/rk/v14n1/v14n1a14.pdf>

BARD WIGDOR G. (2016) El ajuste tiene rostro de mujer: a 20 años de la plataforma de Beijing, las desiguales se profundizan. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos; Lugar: COSTA RICA; vol. 27. www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/download/8786/10497

CARCEDO, A. & SARGOT, M. (2000). Femicidio en Costa Rica 1990-1999. Colección Teórica No. 1. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

CARDENAS. E. (2008). Una revisión de la Legislación y la Jurisprudencia. CoNDeRS (Consortio Nacional de Monitorio de Derechos Sexuales y Reproductivos) Bs. As.

CASTELLS, Manuel (1999) La era de la información. Madrid, Alianza Editorial.

CEPAL (2018) Anuario estadístico de América Latina y el Caribe. Publicación de las Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/35327/anuario2008.pdf>

COBO BEDÍA R. (2003) Globalización neoliberal y feminización de la pobreza. En Rebelión.org Disponible en: <http://www.rebelion.org/hemeroteca/mujer/080303cobo.htm>

DEFAGO, A. (2013). Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos. Recuperado el 4 de 6 de 2018, de <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/las-polc3adticas-de-salud-sexual-y-reproductiva-desde-un-enfoque-de-derechos-humanos.pdf>

ELA Equipo Latinoamericano de Justicia y Género - y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) (2018) Las cifras de la Igualdad de Género: Análisis del Presupuesto 2018. http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/02/documento_genero.pdf

FEDERICI S (2017) “Es un engaño que el trabajo asalariado sea la clave para liberar a las mujeres”. En: http://www.eldiario.es/economia/engano-trabajo-asalariado-liberar-mujeres_0_262823964.html

INDEC (2018) Informes Técnicos vol. 1 n° 114 Trabajo e ingresos vol. 1 n° 5 Evolución de la distribución del ingreso (EPH) Primer trimestre de 2017 https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos_1trim17.pdf

HALPERIN Leopoldo (2011) *Weisburd Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

MEDEIROS, M.; COSTA, J. S (2008) Is there a Feminization of Poverty in Latin America? *WorldDevelopment*, v. 36, issue 1, p. 115-127, Jan. 2008.

MUMALÁ. Mujeres de la Matria Latinoamericana (2017) El Observatorio de la violencia contra las mujeres " <http://www.observatorioniuamenos.org.ar/2018/01/26/al-menos-298-mujeres-fueron-asesinadas-en-argentina-en-2017-segun-un-informe/>

NACIONES UNIDAS (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos* [Documento Oficial]. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1296.pdf?view=1> [recuperado el 12 de mayo de 2013].

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. (2018). Observatorio de Derechos Humanos ODH.

OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS EN ARGENTINA "Adriana Maricel Zambrano "Informe de Investigación de Femicidios en Argentina, desde el año 2008 a 2017" <https://www.infobae.com/tendencias/2018/03/08/10-anos-de-femicidio-en-la-argentina-definiciones-y-cifras-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>

OBSERVATORIO DE LA DEUDA SOCIAL de la UCA (2017) informe sobre pobreza y desigualdad de la Universidad Católica Argentina. Disponible en: <http://uca.edu.ar/es/noticias/pobreza-y-desigualdad-por-ingresos-en-la-argentina-urbana-2010-2015>

OSZLAK O. (2006) BUROCRACIA ESTATAL: POLÍTICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS. POSTData Revista de Reflexión y Análisis Político. Vol. XI. Argentina.

PETRACCI M, PETCHENY M. (2007) Argentina Derechos Humanos y Sexualidad. CEDES, Instituto de medicina Social, centro latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos. Buenos Aires

SEGATO R. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Argentina: Traficantes de Sueños.

TAPIA L. (2009), Movimientos Sociales, Societales y los no lugares de la política, Cuadernos del pensamiento crítico latinoamericano (CLACSO). Buenos Aires.